

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gaceta del 25 de enero).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 13.976

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Portillo, vecino de Ampuero, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de diecinueve y media pertenencias con el nombre de «Brigida», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Villanarte, término de Rasines, Ayuntamiento de mismo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina y escalera de la casa de don José María González Trevilla, en la dirección Sur, midiendo de este punto en la misma dirección Sur 140 metros para la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta en dirección Este se medirán 750 metros y se coloca la 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Norte se medirán 260 metros, colocando la 3.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Oeste se medirán 750 metros, colocando la 4.<sup>a</sup> estaca, y de ésta al punto de partida 120 metros; quedando así cerrado el perímetro de las diecinueve y media pertenencias que solicita.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 20 de diciembre de 1913.—El Ingeniero jefe, A. Odriozola. 361-2959

#### Juntas municipales del Censo electoral de la provincia

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que a continuación se expresan, para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en sus términos municipales durante el año 1914.

##### LOS CORRALES

Distrito primero, Sección única: Local de los jóvenes orfeonistas.

Distrito segundo, Sección única: Escuela de niños del pueblo de Barros. 374-186

##### BÁRCENA DE CICERO

Sección de Bárcena: Casa Escuela de niñas.

Sección de Cicero: Casa Escuela de niños. 371-211

##### SANTA MARIA DE CAYÓN

Distrito de Santa María, Sección única: Escuela de niños de Santa María.

Distrito de Lloreda, Sección única: Escuela de niños de Lloreda. 375-217

##### BARCENA DE PIE DE CONCHA

Sección única: Antiguo local de la Escuela de Pie de Concha.

Lo que, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Electoral, se publica para conocimiento general.

##### POLANCO

La Junta municipal del Censo electoral de expresado Ayuntamiento ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente.—Don Benito Galbán Arce.

Vicepresidente.—Don Antonio Peña Pereda.

Segundo Vicepresidente.—Don Antonio Rodríguez Corona.

Vocales.—Don Juan Palacio Gutiérrez, don Benito Gutiérrez Arce, don José Díaz Laguillo y don Antonio Cibrián Maza.

Vocales suplentes.—Don José Castañeda Puente, don Manuel Fuentevilla Herrera, don Pedro Mijares Fernández, don Manuel Pereda Castañeda, don Luis Díaz Laguillo y don Francisco Carrera Pardo.

Secretario.—Don José Cuartas Anero. 375-191

## Ayuntamiento de Suances

Extracto de los acuerdos que la Corporación municipal tomó durante el tercer trimestre del año actual.

DIA 5 DE JULIO.—Se dió lectura del acta anterior, siendo aprobada, y se dió cuenta de los B. O.

Se acuerda nombrar una comisión especial, compuesta del señor Alcalde, Síndico y Concejal señor F. de Caleyá para que formulen el pliego de condiciones para la provisión de la plaza vacante de médico titular, presentando aquel pliego a la aprobación de la Corporación.

Se concede un socorro al soldado enfermo Eladio Gutiérrez y un bagaje a un carabinero.

Se da cuenta del oficio del señor Juez de instrucción del partido que comunica haber sido procesado el Secretario del Ayuntamiento; que se abone la limpieza y colocación de bancos en la plaza de Quintana.

Se nombra comisionado para recoger las láminas (cobre de sus intereses) a don Jesús F. Ríos con las dietas de costumbre; y que se satisfaga a don Marcos Homero, cuando haya fondos, el importe de los gastos de la colocación de un arco en esta villa.

DIA 12.—Se aprueba el acta anterior y dióse cuenta de los B. O. en que se inserta una circular prorrogando el periodo voluntario para la adquisición de las cédulas personales; se aprueba el ingreso hecho a la hacienda del segundo trimestre de consumos y los pagos de sueldos del mes de junio hecho a don Jesús F. Ríos, auxiliar de Secretaría, y pago de contribuciones.

Que por la Alcaldía se proceda a lo que haya lugar en las denuncias presentadas contra Joaquina Blanca y Marcelina Gómez.

Se aprueba el extracto de sesiones del segundo trimestre y se queda enterado del arqueo hecho el día 30 de junio; se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia en el recurso de alzada interpuesto por el señor Secretario de este Ayuntamiento contra providencia de esta Alcaldía suspendiéndole de empleo y sueldo por haber sido procesado, acordando se cumpla lo ordenado por el señor Gobernador, y se aprueba el informe de la Alcaldía emitido en recurso de alzada de don José Gómez Díaz contra providencia de esta Alcaldía que le impuso una multa por cerramiento abusivo del común.

DIA 19.—Se aprueba el acta anterior y se da cuenta de los B. O., acordando se cumplan 2 circulares referentes a la Estadística de vacunación e incorporación a filas de los individuos de Sanidad militar que se hallen disfrutando licencia ilimitada; se acuerda estar bien formulado el pliego de condiciones hecho por la Comisión para la provisión de la plaza de médico titular.

Se queda enterado de la resolución del Consejo de Estado comunicada por el señor Gobernador y enterados de las listas de contribuyentes para enviar a la Administración.

La Presidencia da cuenta de haber suspendido al Secretario por hallarse procesado por segunda vez y no inspirarle confianza; apoya ésta pretensión el señor Fernández de Caleyá, no conformándose con la suspensión el señor Concejal Gómez y Gómez, y puesto a votación se aprueba lo hecho por la Alcaldía por cuatro votos contra el del señor Gómez y Gómez.

La misma Presidencia propone que para hacer obras necesarias en la Casa Ayuntamiento debe reclamarse, por no haber fondos, los alquileres que deba don Arturo Bernardo por el tiempo que ha ocupado el piso alto de la misma, para atender con ello aquellas reparaciones, y estando conformes, la Corporación acordó se participe a di-

cho señor lo acordado y se proceda en otro caso a lo que haya lugar.

DIA 26.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los *Boletines Oficiales*, y se acuerda cumplir dos circulares de Gobernación, quedando enterados de la inserción del anuncio de la vacante de Médico titular del Ayuntamiento.

Que se abonen los gastos producidos en la conducción a la capital del presunto alienado Francisco Iglesias.

Se acuerda ingresar en Tesorería el importe de las cédulas personales expendidas y que quede sobre la mesa la relación de las pendientes que presenta el recaudador de la Hacienda de 1912.

Dada cuenta de la resolución gubernativa en que se repone al Secretario del Ayuntamiento, cumplida aquélla por el Alcalde accidental; el señor F. de Caleyá hizo uso de la palabra exponiendo que veía con sentimiento aquella reposición, asintiendo a ello los demás Concejales y terminando proponiendo el nombramiento de una Comisión del seno de la Corporación para que forme el correspondiente expediente de destitución de aquel empleado. nombrándose al señor Alcalde accidental y síndico y como escribiente al que fué Secretario interino de la Corporación, acordándose así por todos los presentes.

DIA 2 DE AGOSTO.—No se celebró por no haber asistido número suficiente de Concejales.

DIA 4.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de la diligencia anterior con la aclaración hecha por los Concejales señores Gómez Villegas y González Gómez en la que manifiestan que no se creen con derecho a censurar los actos de la primera autoridad de la provincia, solo si, que habiendo medios legales para recurrir contra aquellas resoluciones es a lo que debieran acudir.

Se queda enterado de haber sido repuesto en su cargo el Secretario del Ayuntamiento, y del anuncio referente al expediente incoado para la cesión del teléfono municipal.

Que quede sobre la mesa el expediente de fallidos por cédulas personales de 1912 y una comunicación de la Guardia civil en que solicita se practiquen algunas obras en la casa cuartel.

Se queda enterado del ingreso de los mozos en Caja, de las certificaciones de pagos propios para enviar a la Administración y se aprueba la cuota presentada por Jesús F. Ríos para abonarla cuando haya fondos.

DIA 9.—No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Concejales.

DIA 11.—Se aprueba el acta anterior, se da lectura de los *Boletines Oficiales* y se acuerda, a petición del Juzgado de instrucción, expedir varias certificaciones y adquisición de material para ello: Se autoriza al Secretario ante aquel Juzgado el día 13 del actual.

Se aprueba la relación de partidas fallidas por cédulas personales de 1912, y autorizar a la Alcaldía para elevar al señor Gobernador civil, para su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, el expediente de cesión del teléfono municipal por si merece su aprobación.

DIA 16.—No se celebró por no haber asistido suficiente número de Concejales.

DIA 18.—Se aprueba el acta anterior y se da cuenta de los *Boletines Oficiales* y se acuerda cumplir dos circulares referentes a Hacienda y Instrucción pública: Que se expida la certificación que reclama el recaudador de Contribuciones y se rectificó la cantidad importe de las cédulas de ejecución del 1912.

DIA 23.—No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Concejales.

DIA 25.—Se aprueba el acta anterior y se da cuenta de los *Boletines Oficiales* quedando la Corporación enterada

del señalamiento de cupo de consumos, y respecto a la adopción de medios para su exacción se acuerda quede sobre la mesa: Que se abone la suscripción al «Boletín de Administración e Impuestos» y a la Hacienda el tercer trimestre de consumos: Oficiar al representante de los Gremios y patronos de la fundación de doña Margarita Cacho Caballero para que ingresen sus respectivos descubiertos: Abonar, cuando haya fondos, la muerte de 2 zorros: Que se comunique al recaudador de cédulas una orden de Tesorería de Hacienda para el ingreso por aquel concepto.

Se queda enterado de la certificación de aptitud que remite la Junta de Gobierno y patronato de médicos titulares de los aspirantes a la plaza vacante: Queda sobre la mesa una instancia de don Lucio Muñoz y otros interesando se eleve a 10 el número de Concejales de este Ayuntamiento y que se recuerde al recaudador del Ayuntamiento proceda a la ejecución contra deudores del reparto del 1912 por la urgencia del caso, cuyos nombres se hicieron constar en acta.

DIA 30.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los *Boletines Oficiales* y se acuerda contribuir con la suma de 40 pesetas a los festejos que se están celebrando en ésta villa con motivo de la festividad de la patrona paganderas de improvisos.

DIA 6 DE SEPTIEMBRE.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los *Boletines Oficiales* y se acuerda que por la Comisión de Hacienda se confeccione el proyecto de presupuesto para el próximo año: Se acuerda así bien elevar consulta a superioridad sobre la supresión del impuesto sobre la sal a que se refiere la ley de 12 de junio de 1911, apartado A. del artículo 2.º. Se da cuenta del arqueo realizado en 31 de agosto último y se queda enterada de la existencia que asciende a 489 pesetas 33 cts: Se acuerda abonar 17 pesetas a los señores Obregón y Cpñía., de Torrelavega, por el arreglo de una bomba del pozo público de Níares: Se acuerda proceder a la formación del correpondiente expediente de apremio contra el señor Horma industrial de carnes vacunas, por sus respectivos descubiertos. Se acuerda esperar que se convoque a elección de Concejales para el próximo bienio para resolver sobre el aumento de un Concejal en este Ayuntamiento por exceder, según el nuevo censo, de 2001 habitantes y notificarse a los reclamantes don Lucio Muñoz y otros y remitir certificación al señor Gobernador civil como por el mismo se interesen en oficio.

DIA 13.— Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los *Boletines Oficiales*, queda enterada la Corporación de una circular de Hacienda.

Se acuerda convocar a la Junta municipal para el día 20 con objeto de llevar a cabo la adopción de medios para exacción del impuesto de consumos para el próximo año.

Se dió cuenta del proyecto presupuesto para 1914, y examinado detenidamente por todos fué aprobado por unanimidad, y se ponga al público por 15 días para oír reclamaciones y en su día sea examinado y aprobado por la Junta municipal si así fuera de justicia.

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador referente al aumento de un Concejal en el Ayuntamiento y se acuerda que en lo sucesivo se componga de 10 Concejales el Municipio, de conformidad con el artículo 35 de la Ley municipal, y notificar este acuerdo a los reclamantes a la vez que remitir certificación del mismo al señor Gobernador civil, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

DIA 20.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los *Boletines Oficiales* y queda enterada la Corporación de un anuncio referente a la legalización de un

muelle en la Rivera de este Puerto a favor de don Pedro Uchuspi y para su servicio particular.

Se da cuenta de una instancia de los patronos de la fundación Quintana, referente al extravío de 9 títulos del Empréstito municipal de que eran tenedores, acordándose instruir el oportuno expediente para en su día expedirles el resguardo.

Se acuerda abonar el importe de suscripción del «Consultor» del año corriente y comunicar a su Director la baja de aquella suscripción para el próximo año de 1914.

Visto el oficio del señor Presidente de la Excma. Diputación reclamando el ingreso del 2.º y 3.º trimestres se acuerda hacer aquel ingreso a la mayor brevedad y que para así verificarlo se apremie a los gremios de carnes y comestibles para que sin demora alguna ingresen sus descubiertos por las cantidades 608 pesetas 75 céntimos y 225 pesetas que respectivamente adeudan.

DIA 27.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los *Boletines Oficiales* y de la inserción del anuncio del padrón de prestaciones.

Vistas las comunicaciones del señor Gobernador civil y señor Jefe de Telégrafos y la cesión que tiene acordada la Corporación de la línea telegráfica al señor concesionario del grupo telefónico de Torrelavega, se acuerda hacer entrega previo inventario y levantándose la oportuna acta que autorizarán el señor Alcalde accidental, señor Síndico y Secretario.

La Corporación queda enterada de una comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Santander referente a invitación para elevar respetuosa instancia al Gobierno rebajando el arancel de Aduanas para la importación de trigo o la admisión temporal libremente, y por unanimidad se acuerda adherirse a aquella, remitiendo con brevedad certificación de este acuerdo.

La Corporación quedó enterada del fallo recaído en la excepción física del mozo Indalecio Martínez Vitorero, número 2 del sorteo y reemplazo de 1912, y que comunica la Comisión Mixta de Santander.

Se acuerda contestar al Ayuntamiento de Santillana que el mozo Antonio Selaya será incluido en el alistamiento de este Municipio para el próximo año por ser vecino del mismo.

Se acuerda conceder un socorro de 15 pesetas a la vecina pobre del pueblo de Ogayo Benita Pellón.

Se acuerda abonar a don Marcos Herrero 10 pesetas 65 céntimos por suministro de papel y a varios las cuentas que presentan.

Queda enterada la Corporación del ingreso de 1000 pesetas hecho por el recaudador municipal y de haberse satisfecho a la Excma. Diputación 1.500 pesetas a cuenta del débito y 25 pesetas como suscripción del BOLETÍN OFICIAL por el año corriente.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 26 DE AGOSTO.—Se acuerda, en vista de las solicitudes de aspirantes a la plaza vacante de Médico titular, y leído el expediente tramitado, por unanimidad nombrar Médico titular de este Distrito a don Enrique Otí Riaño, con el haber anual de 1.000 pesetas y previo contrato que a continuación se formalizará.

DIA 20.—Adopción de medio.—Reunida la Junta se acordó por unanimidad los conciertos gremiales y de no tener efecto la Administración municipal para la exacción del impuesto de consumos en el año próximo de 1914 con sujeción a lo que las leyes determinan.

Así mismo se acordó aprobar el proyecto padrón de prestaciones confeccionado por la Comisión nombrada al efecto y que se ponga al público por término de 15 días

para oír reclamaciones y conversión, de los que así lo deseen, a metálico.

Y para que conste y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde accidental, en Suances a 28 de octubre de 1913.—El Secretario, *Arturo Bernard*.—V.º B.º el, Alcalde, accidental, *Antonio García*. 324-2192

## Ayuntamiento de Ruesga

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el tercer trimestre del año actual.

DIA 1.º DE JULIO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados en el trimestre anterior.

DIA 8.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber sido declarado nulos por el señor Gobernador civil los acuerdos adoptados por la Junta municipal de asociados y por el Ayuntamiento con fecha 11 de mayo último relativos el primero a haber adoptado el medio de Administración municipal para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, y el segundo al nombramiento de administrador a favor de don Francisco Pereda Oporto, quedando firme el adoptado en 30 de diciembre del año último optando por el reparto vecinal.

DIA 22.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 29.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda instruir el oportuno expediente a don Manuel Teja Gutiérrez por hallarse un hijo que tiene en filas comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Se aprueba el pliego de condiciones bajo los cuales ha de sacarse a subasta pública la cobranza de los repartos por los conceptos de consumos y el vecinal.

Queda enterada la Corporación de que por el Ayuntamiento de Ramales se había embargado el edificio que actualmente se ocupa para Consistorial por débitos de gastos carcelarios, y que por el recaudador de la Hacienda se había requerido a la Presidencia por débitos a aquélla por el concepto de consumos.

Se comisiona al Secretario don Alfredo Ezquerro para el ingreso de los quintos en Caja el día 1.º de agosto, abonándole 30 pesetas.

DIA 5 DE AGOSTO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se autoriza al señor Alcalde-Presidente para que una vez que reciba aprobado por la Administración de Hacienda el reparto de consumos, proceda a anunciar la subasta de la recaudación de tal impuesto el día que tenga por conveniente, comisionando para que presidan la subasta en unión del señor Presidente a los señores Concejales don Bartolomé Torre y don Luis García.

DIA 10.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de haber sido concedida al pueblo de Riva la creación de una Escuela nacional de niños, cuyas atenciones serán sufragadas por el Estado.

Declarar pobre para los efectos de quintas a don Manuel Teja.

DIA 19.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se comisiona al Secretario don Alfredo Ezquerro para que el día 20 del actual comparezca ante la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento, a las nueve, para responder de la identidad del mozo Manuel Herboso Martínez,

número 1.º del sorteo de 1910, abonándole los gastos, importantes 30 pesetas.

Abonar 4 pesetas a cada uno de los vecinos don José Gutiérrez López y don Enrique Remolina por haber dado muerte a dos zorros, y cinco pesetas en calidad de socorro al náufrago don Agustín Ruiz.

Cobrar en un solo recibo la cuota correspondiente por consumos y por reparto vecinal en lugar de hacerlo separadamente.

DIA 26.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1914 y que se exponga al público por quince días.

Que asista una Comisión del Ayuntamiento a la misa mayor que ha de celebrarse el día tres del próximo septiembre con motivo de la fiesta de Nuestra Señora de los Milagros, patrona de este valle.

DIA 31.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 9 DE SEPTIEMBRE.—Se aprueba en acta de la sesión anterior.

Se acuerda oficiar al señor Gobernador en el sentido de que se han de irrogar perjuicios a los vecinos con la instalación de la Secretaría en la Casa Consistorial por estar ésta enclavada cerca del inmediato Ayuntamiento de Arredondo.

Oficiar al recaudador de Contribuciones de esta Zona para que rectifique la liquidación de gastos y dietas originados con motivo del expediente de apremio seguido por débitos a la Hacienda.

Señalar las correspondientes cuotas que por los conceptos de consumos y reparto vecinal han de satisfacer algunos vecinos que por omisión involuntaria no fueron incluidos oportunamente en los respectivos repartos.

Autorizar al Concejal don Luis García para que practique cuantas gestiones sean necesarias y ver de conseguir casa habitación para la señora Maestra de Lastras.

DIA 16.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizar al vecino de Santander don Lope González para que utilice las aguas del manantial llamado de Corrales para el abastecimiento de la casa habitación que posee en Matienzo, siempre que se cumplan las condiciones por él propuestas.

DIA 23.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Requerir al vecino de Riva don Manuel Rueda para que deje en abertal una parcela de terreno por el mismo cerrado en el sitio de la Rozada.

Señalar al Secretario para el despacho del público de cuatro a cinco de la tarde en la Casa Consistorial y que se haga saber por los medios de costumbre.

DIA 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se admite la dimisión del cargo de Médico titular de Matienzo que presenta don Maximiliano Gutiérrez y se nombre en su lugar, con el carácter de interino, a don Domingo Loma y que se anuncie la vacante en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Ruesga 4 de octubre de 1913.—El Secretario, *Alfredo Ezquerro*.—V.º B.º el Alcalde, *Domingo R. Ocejó*.

## Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual.

DIA 5 DE JULIO.—No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 12.—Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el segundo trimestre del año actual, así como también el de los adoptados por la Junta municipal de Asociados durante igual trimestre y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia.

DIA 19.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares así como del despacho ordinario.

DIA 26.—No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 2 DE AGOSTO.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

DIA 9.—No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 16.—Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Se examina detenidamente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1914, acordándose fijarle al público por quince días y transcurridos someterle a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

DIA 4 DE SEPTIEMBRE.—Se acuerda en unión de la Junta municipal el medio de conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de Consumos en el próximo año de 1914 y que se expida certificación de este acuerdo al señor Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia.

DIA 13.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

DIA 20.—No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 27.—No hubo sesión por igual motivo que la anterior.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 6 DE SEPTIEMBRE.—Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de 1914 previa lectura por capítulos y artículos de las partidas que en el mismo se detallan cuyos créditos fueron ampliamente discutidas, que se haga saber al público en la forma ordinaria y que se remita con su copia y certificación de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia.

Cabezón 11 de octubre de 1913.—El primer teniente Alcalde, *Ramón Uribe*. 332-2360

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

### Aprovechamientos forestales

#### CIRCULAR

El artículo 87 del Reglamento de 17 de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco previene que los aprovechamientos forestales se verifiquen con sujeción a los planes provisionales formulados por los Ingenieros del Ramo y aprobados por el Gobierno, no pudiéndose conceder aprovechamiento alguno que no esté comprendido en el plan anual; y por Real decreto de 23 de septiembre de 1881 se dispuso que las operaciones necesarias para su formación se efectúen en otro plazo distinto al que estaba establecido (antes del 30 de abril de cada año), importantes disposiciones que los Ayuntamientos han de tener presen-

te al remitir las notas exactas de los disfrutes que en sus respectivos montes dependientes del Ministerio de Fomento se propongan utilizar en el próximo año forestal de 1914 a 1915.

Ahora bien, se observa que algunos Ayuntamientos no remiten estas notas con exactitud debida, o las presentan incompletas; que otros las envían en épocas en que no es posible hacerse cargo de ellas; y los hay que ni siquiera las formulan. También se advierte que algunos no prestan los auxilios que los empleados del Ramo les reclaman al practicar los oportunos reconocimientos en los montes, con la propuesta del plan relacionado.

Con todo lo cual, no sólo se entorpece el servicio, si no que así dejan de realizarse aprovechamientos que interesan bastante para allegar recursos a los presupuestos municipales, ya para satisfacer justas aspiraciones privadas.

Para evitar estos inconvenientes, y con el fin de conseguir la regularidad y brevedad que requiere este servicio, encargo a los Alcaldes que al darle cumplimiento, se atengan a las prevenciones siguientes:

*Primera.*—Los aprovechamientos forestales que los Ayuntamientos, Alcaldes de barrio, Juntas administrativas y vecinos se propongan utilizar de los montes públicos de la provincia dependientes del Ministerio de Fomento, durante el año forestal que ha de empezar en primero de octubre de 1914 y terminar en 30 de septiembre de 1915, se consignará en un estado formado con estricta sujeción al modelo que se inserta a continuación, que se remitirá por duplicado antes del día 15 de febrero próximo; y para que nadie alegue ignorancia respecto a la época y modo de formular las propuestas, cuidarán los Alcaldes de fijar edictos en los pueblos, barrios y parroquias de cada distrito municipal determinando el tiempo y manera en que han de hacerse las peticiones de productos forestales.

*Segunda.*—Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de septiembre de 1881, quedarán sin curso las solicitudes y propuestas que se presenten después del día 15 de febrero antes fijado.

*Tercera.*—Las peticiones no figurarán en el estado en conjunto, sino separadas, es decir, dedicando una línea por cada petición.

*Cuarta.*—Los estados se remitirán con un oficio en el que se expondrán las razones que existan para considerar como necesario los aprovechamientos solicitados y los derechos en que se fundan los peticionarios, acompañándose además para cada una de las peticiones que se formulen el expediente instruido o copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento donde se haga constar la aprobación de las mismas, en la inteligencia de que no se atenderán las que carezcan de este requisito.

*Quinta.*—Los aprovechamientos que mediante subasta se deseen ejecutar en montes mancomunados se solicitarán por todos los condueños, o por lo menos habrá de demostrarse que no hay oposición por parte de ninguno de ellos, porque de lo contrario se denegará la petición.

*Sexta.*—A fin de no retrasar las operaciones de campo con perjuicio evidente de los peticionarios, deberán estos poner a disposición del funcionario encargado de realizar aquéllos, y en el día y hora que éste les designe, el personal auxiliar que juzguen necesario.

Considerando la importancia de este servicio para los Ayuntamientos y pueblos dueños de los montes, esta Jefatura espera que los Alcaldes y demás Autoridades cumplirán y harán cumplir con la mayor exactitud todos los preceptos contenidos en esta circular.

Santander 12 de enero de 1914.—El Ingeniero Jefe, *José María Areyzaga*. 373-166

# Año forestal de 1914 a 1915

**PARTIDO JUDICIAL DE** .....

**AYUNTAMIENTO DE** .....

ESTADO de los aprovechamientos que los pueblos de dicho Ayuntamiento se proponen ejecutar en sus montes dependientes del Ministerio de Fomento en el indicado año forestal, con sujeción a las disposiciones vigentes y en conformidad con lo acordado en sesión del día.....

Nombres de los montes a que pertenecen	Nombres de los pueblos y vecindad de los peticionarios	MADERAS Y LEÑAS						PASTOS											
		Aprovechamientos según usos vecinales			Aprovechamientos para subastas			Número de hectáreas.....	Sitios y límites de donde se han de hacer cada aprovechamiento	Epoca que viene a los vecinos realizarlos	Número de hectáreas.....	Sitios y límites del aprovechamiento	ESPECIE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO				Clase de la concesión		
MADERAS		LEÑAS		Objeto a que se destinan las maderas		Tasación de las maderas y leñas separadas y distintamente. Pt.Cs.							MADERAS		LEÑAS			Tasación de las maderas y leñas separadas y distintamente. Pt.Cs.	
Número de árboles.		Especie		Número de carros de arrobas y su especie.....		Número de árboles.		Especie		Número de carros de arrobas y su especie.....		Tasación de las maderas y leñas separadas y distintamente. Pt.Cs.							

V.º B.º  
El Alcalde,

(Fecha)

P. A. DEL AYUNTAMIENTO,  
El Secretario,

NOTAS.—1.ª La cantidad, sitio, época y tasación de los aprovechamientos que se hayan de verificar en cada monte o con distinto objeto aun dentro de uno solo se pondrán en un renglón, cuidándose de no suministrar estos datos en conjunto referido a varios montes y distintos concesionarios.  
2.ª En la casilla correspondiente se manifestará si los disfrutes de pastos que se piden son gratuitos, de adjudicación a los vecinos mediante tasación o por subasta.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## EDICTO

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos instados por el Procurador don José María Mezquida y Montero, en nombre de la Sociedad en comandita Gensel y Compañía, domiciliada en Courberoce (Sena), en la República francesa, contra don José Cortés y Vicente, sobre pago de *mil ciento diez pesetas e intereses*, a solicitud de aquel Procurador se subastarán en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, piso tercero, a las doce *del día siete del próximo mes de febrero* y en el precio de tasación de *mil sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos*, los siguientes efectos:

Un armario de madera, chapeado de nogal y cedro con dos lunas de primera viseladas, tasado en cien pesetas.—Una mesa centro sala, cuadrada, en diez pesetas.—Un espejo con luna de primera, cuadrado, en quince pesetas.—Un sofá tapizado, en diez pesetas.—Dos butacas, juego del sofá, en diez pesetas.—Dos sillas blancas, tapizadas, en ocho pesetas.—Una lámpara de centro, en cinco pesetas.—Una meridiana, en quince pesetas.—Una alfombra, en una peseta.—Cuatro cuadros al óleo, en diez pesetas.—Un lavabo imperial, con luna y la piedra rota, en sesenta pesetas.—Dos butacas de mimbre, en cinco pesetas.—Una máquina de coser «Singer», número 822.903, en sesenta pesetas.—Una máquina de coser «Singer», número 335.988, en treinta pesetas.—Un aparador de dos cuerpos, con piedra, en sesenta y cinco pesetas.—Una mesa de comedor, con tablero, en quince pesetas.—Una lámpara de hierro, en tres pesetas.—Ocho sillas de comedor, de Viena, en treinta y dos pesetas.—Un paragüero de madera, en ocho pesetas.—Un espejo de pasta, con luna de primera, ovalado, en diez.—Veintidos cuadros de bicicleta, rotos, en ciento treinta y ocho pesetas.—Treinta y cinco ruedas, sin gomas ni ejes, en ciento cinco pesetas.—Siete llantas de ruedas, en siete pesetas.—Seis bicicletas, incompletas, en doscientas sesenta y cinco pesetas.—Tres cajas con chatarra de bicicletas, en setenta pesetas.—Un mostrador, estante, cajón y tres sillas, en diez pesetas cincuenta céntimos, siendo el total de los objetos tasados el de *mil sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos*.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración expresada, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a veintidós de enero de mil novecientos catorce.—El Juez, *Enrique Estefanía de los Reyes*.  
—El Secretario judicial, *J. Gonzalo Pelayo*. 377-220

## EDICTO

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente se interesa se participe a este Juzgado quién fuera la persona que en la noche del 18 del actual se arrojó al mar en la posta número 14 de Maliaño. Así lo tengo acordado en sumario que me hallo instruyendo por tal hecho.

Dado en Santander a 21 de enero de 1914.—El Juez, *Enrique Estefanía de los Reyes*.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*. 375-198

En el juicio civil ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de treinta y cinco mil pesetas nominales, promovido por el procurador don Luis Ríos, en representación de don José Argumosa y Argumosa, de veintinueve años, casado, médico, vecino de Torrelavega, contra el Banco de Santander, se ha dictado providencia acordando el señor Juez de primera instancia del distrito del Este se emplace a las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a la entrega de los valores depositados en el Banco de Santander, importe de las pesetas nominales antes dichas y que en dicho juicio se reclaman, para que dentro del término de nueve días improrrogables, a contar desde la inserción de esta cédula en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y con dicho objeto, yo, el Secretario judicial, expido la presente cédula para su inserción, como está mandado, en Santander a veintiuno de enero de mil novecientos catorce.—El Secretario, *Jesús Escobio*. 376-222

Don José Espinosa García Franco, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber a don Isidoro Diez Pellón, de treinta y siete años, soltero, dependiente de comercio, vecino de Santander, que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad de la participación de la casa que le fué embargada en el juicio ejecutivo seguido contra el mismo por el Procurador Ríos en la representación de don Antonio V.<sup>a</sup> Basterrechea Luzárraga, sobre reclamación de pesetas.

Santander diecinueve de enero de mil novecientos catorce.—*José Espinosa*.—P. S. M., *Jesús Escobio*. 376-222

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Francisco Rosa Vivanco, de 66 años, soltero, natural de Ramales (Santander), que falleció en el Hospital de esta ciudad el día 5 de agosto del año último, y que se ha presentado a reclamar su herencia don Mariano Fernández Vivanco, primo hermano del finado, llamándose, en su virtud, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Santiago, de esta población, a reclamarlo dentro de treinta días; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jeréz de la Frontera 9 de enero de 1914.—El Secretario, P. H., *Juan Ayala*. 376-214

# ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Meruelo

Ignorándose el paradero del mozo José Feijóo Cadelo, hijo de José y Carolina, alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente, a fin de que comparezca a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar el 25 del corriente mes, tercer domingo de febrero y 1.º de marzo respectivamente.

Meruelo 20 de enero de 1914.—El Alcalde, *José Portilla*. 376-212

## Ayuntamiento de Colindres

Ignorándose el paradero de los mozos José Agudo Garmendia, hijo de José e Isabel, que nació el 20 de enero de 1893, y de Cayetano Quintana Ruiz, hijo de Arsenio y Delfina, nacido el 9 de septiembre del mismo año, que

han sido alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presents anuncio para que concurren a los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar, respectivamente, los días 25 del corriente, 15 de febrero próximo y 1.º de marzo siguiente en esta Casa Consistorial, pues de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Colindres 24 de enero de 1914.—El Alcalde, *Juas Castillo*. 375-204

### Ayuntamiento de Torrelavega

Ignorándose el paradero de los mozos y padres de éstos que a continuación se expresan, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero y el 1.º de marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, pues en otro caso, se les irrogarán perjuicios.

#### Mozos a quienes se cita

Angel Abascal Gutiérrez, hijo de Andrés y Trinidad, de Viérnoles.

Luis Anero Pérez, de Tomás y Victoriana, de Torrelavega.

Isidro Díaz García, de Ventura y María, de Campuzano.

Laureano Fernández Fernández, de Celestino y Jesusa, de Ganzo.

Fernando Gutiérrez, de Clementa, de Torrelavega.

Federico García Sánchez, de Federico y Manuela, de Barreda.

Antonio Muñoz Tarrazo, de Antonio y Dolores, de Torrelavega.

Jesús Martín García, de Alejandro y Literas, de idem.

Hilario Macho Gutiérrez, de Ramón e Irene, de idem.

Fermín Otero Lobato, de Juan y Gumersinda, de idem.

Modesto Olariaga Mediavilla, de Francisco y Josefa, de Torres.

Enrique Rivero Velasco, de Manuel y María Jesús, de Torrelavega.

Mario Rodríguez Boenaga, de Atanasio y Gregoria, de idem.

Secundino González Ruiz, de Benito y Cristina, de Campuzano.

Manuel Iglesias, de Raimunda.

Pedro Rodríguez Palomera, de Gregorio y Lorenza, de Torrelavega.

Gerardo Santos Sampedro, de Bonifacio y Perfecta, de idem.

Antonio Zubeldía Aguirre, de Julián y Catalina, de idem.

Torrelavega 21 de enero de 1914.—El Alcalde, *Julián Urbina*. 375-206

### Ayuntamiento de Las Rozas

Los individuos que a continuación se expresan y que se hallan alistados en el de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, comparecerán en la Casa Consistorial del mismo los días 25 del corriente, 15 de febrero y 1.º de marzo próximos, a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días citados, desde las nueve de la mañana, advirtiéndoles que de no verificarlo, se les declarará prófugos.

Manuel Hierro Gutiérrez, hijo de Segundo y Juana, que nació en Arroyo el 1.º de enero de 1893.

Constantino Díaz García, hijo de Manuel y Manuela, que nació en Las Rozas el día 22 de febrero de 1893.

Emilio Marión Gros, hijo de Emilio y Benita, que nació en las Rozas el 8 de marzo de 1893.

Porfirio González García, que nació en Villanueva el 3 de mayo de 1893 y es hijo de Gregorio y Eduarda.

Manuel Fernández, hijo de Fausta, que nació en Las Rozas el día 18 de noviembre de 1893.

Engraciano García Álvarez, hijo de José y Emilia, que nació en Las Rozas el día 6 de noviembre de 1893.

Las Rozas 22 de enero de 1914.—El Alcalde, *Lope Luis Argüeso*. 376-209

### Ayuntamiento de Reinosa

En el alistamiento de mozos por el mismo formado para el el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan e ignorándose la actual residencia de los mismos y de sus respectivos padres, se les cita por el presente para que concurren a la sala Capitular de esta población, al acto de la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo, al sorteo y a la clasificación y declaración de soldados, los días 25 de corriente mes, a las diez de la mañana, el 8 de febrero, a la misma hora, el 15, a las siete y el 1.º de marzo, a las nueve, según los anuncios que serán fijados al público, apercibidos que, de no comparecer personalmente o hacerse representar legalmente, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Reinosa 21 de enero de 1914.—El Alcalde, *Miguel Ruiz López*. 375-200

Manuel Merino y Merino, hijo de Hipólito y Narcisa.  
Fidel Casimiro Fernández Mayor, de Severiano y Magdalena.

Francisco Antonio Postigo García, de Arturo y Vicenta.  
Carlos Gabarrí Hernández, de Juan y Dolores.

Alberto Domingo Mantilla Gutiérrez, de Manuel y de Lorenza.

Francisco Vázquez Olivares, de Ramón y Manuela.  
Delfín del Olmo Mancebo, de Tomás y Lucía.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### “MINAS COMPLEMENTO”

#### SOCIEDAD ANÓNIMA

Conforme a lo que establece el artículo 9.º de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma para la Junta general ordinaria que deberá celebrarse a las cuatro de la tarde del día 7 de febrero próximo, en el salón de la Sociedad, Muelle, 22, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

2.º Nombramiento de un revisor de cuentas.

En las oficinas se entregarán las cédulas de asistencia a cambio de las acciones o resguardos que acrediten este derecho.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas que hayan obtenido cédula de asistencia tienen derecho a examinar la Administración social y a que se les facilite cuantas noticias y datos pidan acerca de los asuntos de la convocatoria y asimismo recoger desde el día 2 de febrero la Memoria que se cita.

Santander 22 de enero de 1914.—El Secretario, *Juan Antonio Abarca*.